



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO
Correo electrónico: j01cctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co – juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com

EDICTO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 14 de Diciembre del año 2015, se dio inicio al Proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2015-00224**, propuesto por las señoras **María Aura Elisa Ortega Barrionuevo, Deyanira Muñoz Ordoñez, Rosa Elvira Muñoz Ordoñez, María Inés Imbachi Jansasoy y Bertilde Salome Narváez Barrionuevo**, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 27.189.853, 27.191.458, 27.191.190, 27.190.155 y 27.189.897 expedidas en El Tablón de Gómez (Nariño), actuando a través del abogado GENARO OLAYA OSORIO, profesional adscrito a la Comisión Nacional de Juristas y pretenden el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre los predios relacionados en el siguiente cuadro:

Solicitante	Predio	FMI	Cédula catastral
María Aura Elisa Ortega Barrionuevo	"Quincha"	246-26252	52-258-00-01-0001-0234-000
Deyanira Muñoz Ordoñez	"Bellavista"	246-26423	52-258-00-01-0018-0068-000
Rosa Elvira Muñoz Ordoñez	"Bellavista"	246-26423	52-258-00-01-0018-0068-000
María Inés Imbachi Jansasoy	"Bellavista"	246-26355	52-258-00-01-0018-0081-000
Bertilde Salome Narváez Barrionuevo	"La Lomita"	246-26182	52-258-00-01-0018-0082-000

El predio Quincha está ubicado en la Vereda Cabecera El Tablón, Corregimiento Cabecera Municipal del Municipio de El Tablón de Gómez del Departamento de Nariño, El predio Bellavista ubicado en la Vereda Campo Alegre, Corregimiento La Cueva del Municipio de El Tablón de Gómez del Departamento de Nariño, El predio La Lomita ubicado en la Vereda Campo Alegre, Corregimiento La Cueva del Municipio de El Tablón de Gómez del Departamento de Nariño, y los folios de matrícula inmobiliaria que los identifican fueron expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los inmuebles, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmuebles así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).-


MANUEL MONTUEAR MOLANO
Secretario